



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Sasamón para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	173.984,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	203.661,00
3.	Gastos financieros	600,00
4.	Transferencias corrientes	167.609,00
6.	Inversiones reales	137.110,00
	Total presupuesto	682.964,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	239.790,00
2.	Impuestos indirectos	5.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	82.900,00
4.	Transferencias corrientes	214.822,00
5.	Ingresos patrimoniales	17.402,00
7.	Transferencias de capital	123.050,00
	Total presupuesto	682.964,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Sasamón. –

A) Funcionario de carrera. Número de plazas: 1.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención, número de plazas 1, grupo A, nivel complemento destino 24, nombramiento definitivo.

B) Personal laboral fijo. Número de plazas: 2.

Denominación del puesto: Oficial Administrativo, número de plazas: 1.

Denominación: Alguacil, número de plazas: 1.

C) Personal laboral eventual. Número de plazas: 1.

Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo, número de plazas 1.



Resumen:

Total funcionarios de carrera: Número de plazas 1.

Total personal laboral: Número de plazas 2.

Total personal laboral eventual: Número de plazas 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sasamón, a 13 de abril de 2012.

El Alcalde,
José Luis Herrera Pérez